

SAN LUIS, 23 de Marzo de 1017.

A la Sra. Directora. Coordinadora

DE LA OFICINA DE SECUESTROS JUDICIALES

Dra. ANA MARIANGELES GIMENEZ LANZA

S-----/-----D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud por disposición de V.E. y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 y 9 de la Ley N° IV.0831-2012 y en repuesta al e-mail recepcionado en esta dependencia en fecha 16/03/17 , a fin de poner en vuestro conocimiento que en esta Cámara Penal N° 2, desde que se creó la Oficina de Secuestros Judiciales, no se recibe bienes para el resguardo.

Que las causas que ingresan en forma periódica para ser vista en Juicio Oral se recepcionan sin bienes secuestrados, que cuando resultan necesario para ser exhibidos en Juicio oral, se requieren a la Oficina de Secuestro, los que posteriormente se devuelven.

Saludo a Ud. Muy Atte.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. Francisco Javier Vallejos, Secretario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal N° 2 , conforme lo dispuesto por Acuerdo del S.T.J. N° 263/15-